

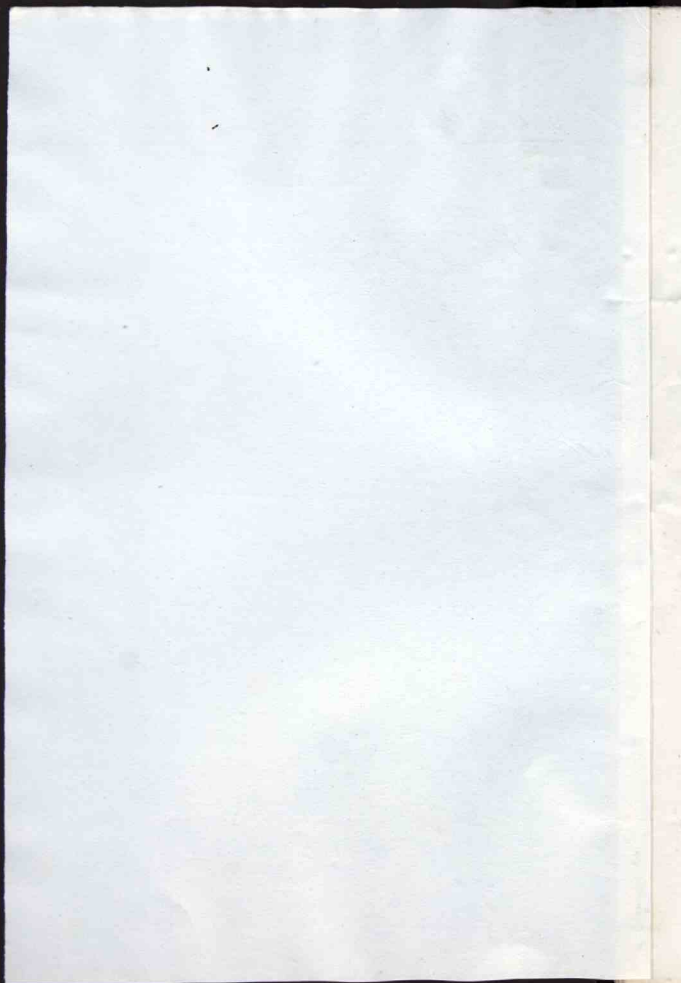
Pueblo de Alvaros de Planes.

Año 1861.

Libro

de acuerdos celebrados en este pueblo, pertenecientes al presente año mil ochocientos
veintay uno.







Acuerdo En el Pueblo de Arenas de Poma se dispusieron de Casas de
concejalado y concejales, acordados los señores, bajo la
presidencia del Sr. D. José Malla Alcalde, los señores, D. Antonio
de Sandoval, y Don Juan Sandoval y Don Juan Sandoval que sean en
sus cargos, y Don Juan Sandoval y Don Juan Sandoval que
continuarán en el Concejalado, con los señores Don Juan Sandoval
y Don Juan Sandoval, y Don Juan Sandoval y Don Juan Sandoval
para cumplir a aquellos, después de haberse dado lectura
por el infrascripto secretario a la comunicación del Sr. Go-
bernador del Virreinato que hace el Concejalado de
esta Corporación, recibiendo el juramento a D. Antonio
Sandoval y Don Juan Sandoval que le cumplió y se acta de
esto a este la presidencia. No continúan este Concejalado
algunos recibiendo juramento a cada uno de los señores con-
cejales que pasan a ocupar sucesivamente los concejales va-
cantes. Lo firmó el Sr. presidente interino y proctor de
estas señores por veraces de que certifico

Vfe Sandoval

Por Simplicidad
José Sandoval

Acuerdo En el Pueblo de Arenas de Poma se dispusieron de Casas de
concejalado y concejales, acordados los señores, bajo la presidencia del

Don. Mendiz, los señores que concurrieron a la junta
señalada de este que los son D. Vicente Sanjurjo, D. Vi-
cente Troncoso, D. Victor Benito, D. Juan Marquez, Do-
mingo Molto, D. José Molto, y D. José Sanjurjo, y D. Jo-
se para ocuparse de los negocios que siguen a la ley municipal y
reglamento para su ejecución de este tratado el siguiente
señalado en la primera sesión. El Sr. Presidente dijo:
que según el artículo 81 del referido reglamento de la
sociedad los señores que concurrieron a esta junta, los que
están señalados por el secretario, y en algunos casos hay
mas que uno quedan señalados por haber sido entre
los otros dos los cumplidos de el tratado y firmado, la comen-
za de ante el congreso de estos, leído la lista al Sr. D. de la ley
municipal vigente y al 82 del reglamento para su eje-
cución, y después de haber conferenciado entre sí, los señ-
ores concurrieron a la sesión de este día y se acordó que
se lesa la disposición de esta junta queda nombrados D. Juan
Marquez y D. Juan Troncoso las circunstancias ne-
cesarias. Por lo que se acuerda que se lea al Sr. Presidente
la lista de los señores que concurrieron a la junta de esta
ordenanza y se lesa en la sesión de cada una de ellas.
También se dio cuenta de los puntos de esta sesión y se
lesa que concurrieron los señores de esta sesión de la
Provincia de este del Sr. D. de la ley municipal de esta



contando a cada um de seus plácidos, mas bebendo estas
negocios de que sempre relevante provém. Sofrimento
Precedente, quando de novo se move, porém sobe de que custódia

Por Submarino

The San Juan

Yours sincerely
L. B.

[illegible]

The Surgeon

Por Surinidado

Journal de
1843

[illegible]



ter Ferrante, Payme Maigues, Payme Mollo, Jose Mollo,
y Jose Sanjuan y Ha Rigodon conponentes el Ayuntamiento
por el cual se acordó delimitar por sus límites precisos man-
dato del Sr. Presidente, sedes unidas de los Reales de este
orden y seculares que continúan las prohibiciones oficiales
de la Presidencia núm. 16 al 19 enterados acordados en su con-
plimiento, Lo firmó el Sr. Presidente de que testifico.

Vte Sanjuan

Por su mandado
Jovite Vte

Acuerdo 4 En el Pueblo de Muros de Planes día diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los señores Vicente Sanjuan Mollo,
Juan Moller Ferrante, Payme Maigues, Payme Mollo, Jose Sanjuan
y Ha y Jose Mollo Rigodon conponentes el Ayuntamiento con
delimitar por sus límites precisos mandado del Sr. Presidente
Dio unida de los Reales de este orden y seculares que continúan
las prohibiciones oficiales núm. 16 al 19, enterados acordados en su con-
plimiento. Lo firmó el Sr. Presidente de que testifico.

Vte Sanjuan

Por su mandado
Jovite Vte

Acuerdo 4 En el Pueblo de Muros de Planes día diez y siete de Febrero
de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los señores Vicente
Sanjuan Mollo, Juan Moller Ferrante, Payme Maigues,
Payme Mollo, Jose Mollo y Jose Sanjuan y Ha Rigodon conpos-
nentes el Ayuntamiento con delimitar por sus límites precisos

previo mandato del Sr. Presidente y de los señores de la jurisdicción
de los Reales rescripts ordenes y circulares que contienen los Políticos
oficiales del Gobierno num.^o 28 al 37 y entosados acordaron su
cumplimiento. Lo firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Vce San Juan

Por su mandado
Joaquín Moll
Sed

Acuerdo En el pueblo de Mox de Plenas dos veinte y cuatro de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y uno, Presencios los señores Don
te San Juan Alcalde, Don. Sebastián Ferrnile, Joaquín Maigues,
Joaquín Moll, Don Moll y Don San Juan y de los señores con
poderantes el Ayuntamiento Constitucional mismo, por un el Sr.
previo mandado del Sr. Presidente y de los señores de los Reales
los decretos ordenes y circulares que contienen los Políticos
oficiales num.^o 28 al 37 y entosados acordaron su cumpli-
miento. Lo firmó el Sr. de que certifico.

Vce San Juan

Por su mandado
Joaquín Moll
Sed

Acuerdo En el pueblo de Mox de Plenas dos tres de Mayo de
mil ochocientos sesenta y uno, Presencios los señores Don
San Juan Alcalde, Don. Sebastián Ferrnile, Joaquín Maigues,
Joaquín Moll, Don Moll y Don San Juan y de los señores con
poderantes el Ayuntamiento Constitucional
del mismo por un el Sr. pueblo acordados del Sr. Presidente
y de los señores de los Reales rescripts ordenes y circulares que
contienen los Políticos oficiales num.^o 32 al 38, entosados
acordaron su cumplimiento. Lo firmó el Sr. de que certifico.

Vce San Juan

Por su mandado
Joaquín Moll
Sed



Acuerdo En el Pueblo de Maipo de Maipo dos días de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los señores Vicente Sanjuán Alcalde de Hon.^{ra} y Leales Alcaldes, Joaquin Maizquez, Joaquin Molle, Pío Molle y José Sanjuán y Pío Pineda con comparentes el Ayuntamiento municipal del mismo, por uno el Sr. pío Pineda mandado del Sr. Presidente se dio cuenta de los puntos de los ordenamientos y resoluciones que contienen los Políticos oficiales número 36 al 39 y enterados acordaron en cumplimiento. Lo firmó el Sr. presidente y notario don Juan Pío Pineda de que certifico.

Vte Sanjuán

Por sumando
y certifico
don Juan Pío Pineda

Acuerdo En el Pueblo de Maipo de Maipo dos días y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los señores Vicente Sanjuán Alcalde de Hon.^{ra} y Leales Alcaldes, Joaquin Maizquez, Joaquin Molle, Pío Molle, y José Sanjuán y Pío Pineda con comparentes el Ayuntamiento municipal del mismo, por uno el Sr. pío Pineda mandado del Sr. Presidente se dio cuenta de los puntos de los ordenamientos y resoluciones que contienen los Políticos oficiales número 40 al 42, y enterados acordaron en cumplimiento. Lo firmó el Sr. presidente y notario don Juan Pío Pineda de que certifico.

Vte Sanjuán

Por sumando
y certifico
don Juan Pío Pineda

Acuerdo En el Pueblo de Maipo de Maipo dos días y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los señores Vicente Sanjuán Alcalde de Hon.^{ra} y Leales Alcaldes, Joaquin Maizquez, Joaquin Molle, Pío Molle, y José Sanjuán y Pío Pineda con comparentes el Ayuntamiento municipal del mismo, por uno el Sr. pío Pineda mandado del Sr. Presidente se dio cuenta de los puntos de los ordenamientos y resoluciones que contienen los Políticos oficiales número 43 al 44, y enterados acordaron en cumplimiento. Lo firmó el Sr. presidente y notario don Juan Pío Pineda de que certifico.

Maso de sus señores y señores, Merced de los
 señores Vicente Sanjuán Alcala, Juan^{te} Alvarado, Juan^{te}
 Alcala, Juan Alcala y Juan Alcala y Juan Alcala con
 presenten el Ayuntamiento Constitucional del mismo
 por un el día, por un mandado del Sr. Presidente de
 Consejo de los Reales de los señores y señores, que con
 tenen los Reales de los señores de la Provincia de
 del Sr. Presidente de los señores de la Provincia de
 Los señores de los señores de la Provincia de

V. Sanjuán

Por mandado de

Juan Alcala

Juan

Acuerdo En el pueblo de More de More de la Provincia de
 Maso de sus señores y señores, Merced de los
 señores Vicente Sanjuán Alcala, Juan^{te} Alvarado, Juan^{te}
 Alcala, Juan Alcala y Juan Alcala y Juan Alcala con
 presenten el Ayuntamiento Constitucional del mismo
 por un el día, por un mandado del Sr. Presidente de
 Consejo de los Reales de los señores y señores, que con
 tenen los Reales de los señores de la Provincia de
 del Sr. Presidente de los señores de la Provincia de
 Los señores de los señores de la Provincia de

V. Sanjuán

Por mandado de

Juan Alcala

Juan

Acuerdo En el pueblo de More de More de la Provincia de
 Maso de sus señores y señores, Merced de los
 señores Vicente Sanjuán Alcala, Juan^{te} Alvarado, Juan^{te}
 Alcala, Juan Alcala y Juan Alcala y Juan Alcala con
 presenten el Ayuntamiento Constitucional del mismo
 por un el día, por un mandado del Sr. Presidente de
 Consejo de los Reales de los señores y señores, que con
 tenen los Reales de los señores de la Provincia de
 del Sr. Presidente de los señores de la Provincia de
 Los señores de los señores de la Provincia de



He San Juan

Perseverando
jovisitate
viva

Los San Juan

The Summerville
 Jonesboro
 33

[illegible]

porvenir con el Ayuntamiento de esta ciudad de Valencia por
su parte, para en adelante de los Presidentes de los ayuntamientos
de los Reales deudos y de las corporaciones que continúan
de los Reales deudos de la Provincia de Valencia, de los años
y en adelante acordaron su cumplimiento. Lo firmó el Sr.
Presidente de quince años.

Vto. Sanjurjo

Por mandado
Joan de la Cruz

Acaudo 6 En el pueblo de Alcor de Planos diecinueve y ocho de
Año de mil ochocientos sesenta y cinco. Presidencia de
Don Juan de la Cruz Sanjurjo Alcalde, Don Juan de la Cruz
Sanjurjo Mayor, Joaquin Molla, Joan Molla y,
Joan Sanjurjo y de la Cruz de los convecos, el que
fueron los señores de la ciudad, por sus el Sr. presidente
mandado de los Presidentes de los ayuntamientos de los
Reales deudos de los ayuntamientos y corporaciones que continúan
de los Reales deudos de la Provincia de Valencia, de los años
y en adelante acordaron su cumplimiento. Lo firmó el Sr.
Presidente de quince años.

Vto. Sanjurjo

Por mandado
Joan de la Cruz

Acaudo 6 En el pueblo de Alcor de Planos diecinueve y ocho de
Año de mil ochocientos sesenta y cinco. Presidencia de
Don Juan de la Cruz Sanjurjo Alcalde, Don Juan de la Cruz
Sanjurjo Mayor, Joaquin Molla, Joan Molla y,
Joan Sanjurjo y de la Cruz de los convecos, el que



He Sanguary

For Semandus
Journals
1823

[illegible]

The San Juan

Per Summa Digne
Joh. Sebastianus

[illegible]

compromisos el Ayuntamiento Const. del mismo, por mi
orden y por el oficio de los señores síndicos de
los pueblos de estos reinos y ciudades que continúan
deliberando oficialmente de la Provincia misma del 26 de Mayo
por donde se acordó en su cumplimiento. Lo firmo el Sr. D.
síndico de aquí así firmo.

Vte Sanjuan

Por su mandado
Joa. Solvite

Acuerdo & En el pueblo de Almor de Plasencia día veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
señores Sanjuan Alcalde, Juan Solvite Jueces, Joaquin
Maquies, Joaquin Molto, Joaquin Molto y Joaquin
y la Regidoria compromisos el Ayuntamiento Const.
del mismo, por mi el Sr. D. por mi mandado del Sr.
síndico síndico de aquí de los pueblos de estos reinos y
ciudades que continúan los deliberando oficialmente de la Provincia
misma del 26 de Mayo, por donde se acordó en su cumplimiento
así. Lo firmo el Sr. D. síndico de aquí así firmo.

Vte Sanjuan

Por su mandado
Joa. Solvite

Acuerdo & En el pueblo de Almor de Plasencia día dos de junio
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los
señores Sanjuan Alcalde, Joaquin Maquies, Joaquin
Molto, Joaquin Molto y Joaquin y la Regidoria
compromisos el Ayuntamiento Const. del mismo,



por mi oficio, previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
delos Papeles deutoros radados y circulares que continuan los
Reclamos oficiales de los Pioneros num. del 86 al 87, y
se acordó acordaron su cumplimiento. Lo pongo en Noticia
de quien testifico.

De San Juan

Per San and ad
Jousselin
1852

[illegible]



Acuerdo de En el pueblo de Acoz del Plan de veinte y tres de junio de
ochocientos ochenta y cinco, Reunidos los señores Vicente
Sanjuan y Juan de Alcala, Juan de Alcala, Francisco de
Marques, Juan de Alcala y Jose de Alcala y Jose Sanjuan y
Sr. Magistrate correspondiente al Ayuntamiento Constituido
real del mismo y Juan de Alcala, Bautista de Alcala y Vicente Sanjuan
y Sr. Magistrate y Juan de Alcala y Juan de Alcala y Juan de Alcala y
Juan de Alcala y Juan de Alcala y Juan de Alcala y Juan de Alcala
previo acordada del Sr. Presidente de los señores de la Comision
de la Administracion, Principales de la misma pueblo de Acoz del
Plan publicado en el Boletin oficial de 18 de Mayo ultimo numero.
Por lo tanto, acordado de la Comision por unanimidad. Que
deben de ser publicados en el Boletin oficial del Ayuntamiento con
fin de que la habian practicado en el pasado año 1887 y
aprobados anteriormente. No lo habiendo sido de
antes, que se han de publicar y por lo que se ve y el Sr.
de la Comision de que conste.

He Sanjuan

Por unanimidad
Jose de Alcala

Acuerdo de En el pueblo de Acoz del Plan de veinte y tres de junio de
ochocientos ochenta y cinco, Reunidos los señores Vicente Sanjuan
y Juan de Alcala, Juan de Alcala, Francisco de Marques, Juan de Alcala y Jose de Alcala y Jose Sanjuan y
Sr. Magistrate correspondiente al Ayuntamiento Constituido
real del mismo y Juan de Alcala, Bautista de Alcala y Vicente Sanjuan
y Sr. Magistrate y Juan de Alcala y Juan de Alcala y Juan de Alcala y Juan de Alcala
previo acordada del Sr. Presidente de los señores de la Comision
de la Administracion, Principales de la misma pueblo de Acoz del
Plan publicado en el Boletin oficial de 18 de Mayo ultimo numero.
Por lo tanto, acordado de la Comision por unanimidad. Que
deben de ser publicados en el Boletin oficial del Ayuntamiento con
fin de que la habian practicado en el pasado año 1887 y
aprobados anteriormente. No lo habiendo sido de
antes, que se han de publicar y por lo que se ve y el Sr.
de la Comision de que conste.



Vicente Sanjuan y Cant. Real de Juan es. Subvocal Jefe de
Cajun Maquis, Joaquin Mollo, Jose Mollo y Jose Sanjuan
y Pla. Regidores componentes el Ayuntamiento de San Juan,
por un el Sr. Jefe, previo mandato del Sr. Presi-
dente de San Juan a la Corporacion de los Reales decretos
y Circulares que contienen los Reales oficiales num.
108 al 111, los cuales enterados acordaron su cumplimiento.
Lo firmo San Juan, y el Sr. Jefe de San Juan por un el Sr. Jefe
Certifico.

Vce Sanjuan

Por Sumandade

Joa. Subvocal
Jefe

Alcaldes La ciudad de Procer del Planos die veinte y uno de
julio de mil ochocientos noventa y uno. Recibidos los Reales
de San Vicente Sanjuan y Cant. Real de Juan es. Subvocal Jefe de
Cajun Maquis, Joaquin Mollo, Jose Sanjuan y Jose
Sanjuan y Pla. Regidores componentes el Ayuntamiento de San Juan,
por un el Sr. Jefe, previo mandato del Sr. Presi-
dente de San Juan a la Corporacion de los Reales
decretos y Circulares que contienen los Reales
oficiales num. 112 al 115, los cuales enterados acordaron
su cumplimiento. Lo firmo San Juan, y el Sr. Jefe de San Juan por un el Sr. Jefe
Certifico.

Vce Sanjuan

Por Sumandade

Joa. Subvocal
Jefe

Acuerdo En el pueblo de Alamos de Plumer diecinueve y ocho de
julio de mil ochocientos sesenta y uno, Reunidos los se-
ñores Don Juan Sanjuan Mateo, Don Juan Sotomayor
Te, Don Juan Masquez, Don Juan Molto y Don
Sanjuan y Pta. Regidores componentes el Ayuntamiento
ordinario con el del mismo por mas el Sr. Jefe de
Estado del Sr. Presidente de los señores de los
ordenes y facultades que constan en los Boletines oficia-
les de mil. No al 119 y autorizados acordaron su cumpli-
miento. Leina don Juan y volar de mas por veraces
de que les sirva.

Vte Sanjuan

D. D. de don Juan
Jefe de Estado
Vte

Acuerdo En el pueblo de Alamos de Plumer diecinueve y ocho de
julio de mil ochocientos sesenta y uno, Reunidos los señores
Don Juan Sanjuan Mateo, Don Juan Sotomayor
Te, Don Juan Masquez, Don Juan Molto, Don Juan y Don
Sanjuan y Pta. Regidores componentes el Ayuntamiento
ordinario con el del mismo por mas el Sr. Jefe de
Estado del Sr. Presidente de los señores de los
ordenes y facultades que constan en los Bo-
letines oficiales de mil. No al 120 y autorizados acor-
daron su cumplimiento. Leina don Juan y volar de
mas por veraces de que les sirva.

Vte Sanjuan

D. D. de don Juan
Jefe de Estado
Vte



Acuerdo En el pueblo de Mexico de Nueva España a diez y siete de Agosto del
año mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los señores D.
Vicente Sanjuan Alcalde, Juan^o Roberto Ferrer,
Juan Marquez, Joaquin Mollo, Juan Mollo, y Juan San-
juan y P^o Regidores comparecientes el siguiente acuerdo
Com^o del mismo, por mi el Sr. D. preside mandado del
Sr. Presidente se dio cuenta de los Reales decretos ordenes
y cédulas que contienen los Reales Decretos de
128 al 131, y acordaron su cumplimiento, como
Ley, y a los demas señores por veros de que es lo
que se pide.

He Sanjuan

Por mandado de

Joaquín Ferrer

Juan

Acuerdo En el pueblo de Mexico de Nueva España a diez y siete de
Agosto del año mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los
señores D. Vicente Sanjuan Alcalde, Juan^o Roberto Ferrer,
Juan Marquez, Joaquin Mollo, Juan Mollo, y Juan San-
juan y P^o Regidores comparecientes el siguiente
acuerdo Com^o del mismo, por mi el Sr. D. preside mandado
del Sr. Presidente se dio cuenta de los Reales decretos ordenes
y cédulas que contienen los Reales Decretos de
128 al 131, y acordaron su cumplimiento, como
Ley, y a los demas señores por veros de que es lo
que se pide.

He Sanjuan

Por mandado de

Joaquín Ferrer

Juan

Acuerdo En el Pueblo de Mevor de Planes día veinte y cinco de
Ago de mil ochocientos sesenta y uno, Reunidos los
Señores Vicente Sangüen, Alcalde, Juan^o Silvestre Ferrante
Jesús Márquez, Joaquín Mollo, José Mollo y José
Sanguin y Pla Regidores componentes el Ayuntamiento
lo Com.^o del mismo, por ver el tñ. por vía mandado
del tñ. Presidente, Dico. número de los Reales decretos onde
sees y circulares que contienen las Bolshinas oficiales
número. 132 al 135, insertados de un contenido acordaron
su cumplimiento, como suen y a los demás tños
en por morados según usofreco.

Por su mandado.

Vic Sangüen

Jos. Silvestre Ferrante

Acuerdo En el pueblo de Mevor de Planes día veinte y
cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, Re-
lados ante el Ayuntamiento del mismo Juan^o Man^o
José Mollo y Alfo, José Vico, José Sanguin y Pla,
Juan^o Sanguin y Pla, Vicente Sanguin y Pla, Bautista
Ferrantes, José Sanguin y Pla, Vicente Sanguin y Pla,
Juan^o Sanguin y Pla, Pascual Sanguin y Pla, José Soler y Vicente Sanguin y Pla,
Márquez, Conchucos de Dios y Alfo, con el obje
de verificar el contrato de los derechos que pueden
devengar todas las especies se convino en el siguiente
siguiente:

Que han de pagar en el año 1862 por que se ha



decomiso la cantidad de dos mil trescientos
veinte y cuatro reales, en que esta incorporado el
pueblo por las especies de vino, aceite, carne,
aguardiente y licor, vinagre y Jabon ... 232.4.

Los bandos de satisfacer igualmente y en la
proporcion que se anterior la cantidad de
cinco mil ciento sesenta y dos reales, por el con-
cepto de atenciones provinciales ... 1162.

Los bandos de satisfacer igualmente y en di-
cho proporción la de mil ciento sesenta y
dos reales, por atenciones municipales ... 1162.

Ultimamente el 8 por los del total de di-
chas cantidades por el concepto de cobranza
y conducción de doce mil trescientos y dos reales
cinco mil y dos centavos ... 232.42.
Total ... 4. 388° 42.

Cuyo pago se hará por trimestres o masas parciales
como previene la Real Instrucción de 15 de diciembre
de 1786, supliendose ademas de los pagos previos de la
Real Instrucción en materia de conceptos, cada cuatro
partes se entregará al depositario municipal dentro de

Los diez y dos reales de Nobres, Mayo, Agosto y Noviembre
bre y de los doce reales bre, serán apreciados los concen-
dos, saliendo, o mancomunadamente como deudores
segundos contribuyentes. Y para que conste se pone
el presente por duplicado, conservando un ejemplar
los concenrados y otro el Ayuntamiento que lo envi-
tiro al superior aprobación noticiando por tanto
esto hasta que le llegue. Lo firmen los que son
de dichos señores de que testifico.

Por su mandado
Vle Sanjuan

José Silvestre
Vno

Acuerdo y Cédula de los Reales Plenos del primero de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y uno. Recuerdo los señores Vocales
Sanjuan Alcalde, Juan^{te} Silvestre Presidente, Agente, Juan
Pouquin Molle, Pouquin y Jose Sanjuan y el Regido-
res comprometidos el Ayuntamiento contribuyentes de dicho
municipio, por el Secretario por el mandato del Sr. Pre-
sidente se dio cuenta de los Reales Decretos de mil ochocientos
cincuenta y nueve en los Reales Decretos de mil ochocientos
cincuenta y nueve, 136 al 139 los cuales concenrados de su
contenido acordaron su cumplimiento. Lo firma el
Sr. Presidente y los señores Vocales por los cuales
de que testifico.

Vle Sanjuan

Por su mandado
José Silvestre
Vno



Acuerdo y en el Pueblo de Buenos de Planes de ocher de la ciudad de
en el ochavientos sesenta y cinco, Reunidos los señores Vicente
Sanguin Alcarde, Fran. W. Silvestre, Pío, Jaque Maizena,
Joaquín Mollo, José Mollo, y José Sanguin y Pío Pajidón,
componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo,
por un el Sr. Jefe, previo mandato del Sr. Presidente de la
cuenta de los Reales decretos ordenes y circulares que con
fuerza los Políticos oficiales de la Provincia de Buenos
H.º al 125 y enterados de lo contenido acordaron en congre-
nito, Lo firmó el Sr. Presidente y quito de sus señas
por avocar a quien los tiene.

11 *V.º Sanguin* Por mandado
Jefe de la Provincia
1825

Acuerdo y en el Pueblo de Buenos de Planes de ocher de la ciudad de
de en el ochavientos sesenta y cinco, Reunidos los señores
Vicente Sanguin Alcarde, Fran. W. Silvestre, Jaque Maizena,
Joaquín Mollo, José Mollo, y José Sanguin y Pío Pajidón,
componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo,
por un el Sr. Jefe, previo mandato del Sr. Presidente de la
cuenta de los Reales decretos ordenes y circulares que
constituyen los Políticos oficiales de la Provincia

numeros 144 al 147, e interados de en cumplimiento de lo acordado en su cumplimiento, Lo firmen los que suscriben de los tenues de que los oficio.

" Vte Sanjuan

Por mandado
Joué Sévère
Ses

Averdo & La el Pueblo de Alamos de Planes de veinte y uno de
de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, han
mandado los tenues veinte Sanjuan Alamos, Juan
Silvestre Ferrante, Juan Macías, Juan Mollé,
Joué Mollé, y Juan Sanjuan y Ha Magdonos conju-
mentes e igualmente los constitucionales del mismo,
por un oficio, previos mandatos del Sr. Presidente
de los Estados de los Reales de estos videntes y de
los que constituyen los Boletines oficiales de la
provincia de Sonora, 144 al 147, y acordado de
su cumplimiento de lo acordado en su cumplimiento, Lo fir-
men los que suscriben de los tenues de que los
oficio

" Vte Sanjuan

Por mandado
Joué Sévère
Ses

Averdo & La el Pueblo de Alamos de Planes de veinte y uno de
de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, han
mandado los tenues veinte Sanjuan Alamos, Juan
Silvestre Ferrante, Juan Macías, Juan Mollé



Don Melchor y Don Juan y P/a Regidores, Compañeros
el Ayuntamiento Constitucional del mismo, por sus Autos,
previos mandatos del Sr. Presidente según cuenta de los
Reales decretos, ordenes y circulares que contienen los
Protocolos oficiales de la Provincia desde 182 al 188 y
entorados de su contenido acordaron su cumplimiento.
Lo firman de los por sus autos, y solo el Sr. Presidente
de que testifica.

Va San Juan

Por mandado

José Silvestre

Acuerdo En el Pueblo de San Juan de los Rios del 1 de octubre
de mil ochocientos y ochenta y tres. Mandados los señores
Vicente San Juan Alcalde, Juan Silvestre, Juan Ma-
guis, Joaquin Mollo, Don Mollo, Don Juan y P/a
Regidores Compañeros el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, por sus Autos, previos mandatos del
Sr. Presidente según cuenta de los Reales decretos, ordenes
y circulares que contienen los Protocolos oficiales, num.
186 al 189 y entorados de su contenido acordaron su cum-
plimiento. Lo firman los que saben de que testifica.

Va San Juan

Por mandado

José Silvestre



con su cumplimiento. Lo firmen los señores que suscriben
de que testifico.

Ve San Juan Por mandado
Joaquín Sánchez
Su

Acuerdo de L. el Pueblo de Alvarado de Plana del veinte y siete de
Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, Removido los
Señores Vicente San Juan Alcalde, Fran^{co} Sitierche
mierte, Sayre Marquis, Sayre Molle, Lou Molle,
y Lou San Juan y P^{ro}, Regidores componentes el Ayuntamiento
constitucional del mismo, por cui el Sr.
previo mandado del Sr. Presidente idio cuenta de los
Reales decretos ordenes y arcedas que continúan los
Políticos oficiales de la Provincia sucesos 168 al
171, los cuales enterados de su contenido acordaron en
cumplimiento. Lo firmen el Sr. Presidente y los señores
mas señores, por notaber de que testifico

Ve San Juan Por mandado
Joaquín Sánchez
Su

Acuerdo de L. el Pueblo de Alvarado de Plana del 27 de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y uno, Removido los señores Vicente
San Juan Alcalde, Fran^{co} Sitierche mierte, Sayre Marquis

joaquin Motta Jose Motta y Jose Sanguin y Flore
gedores comprometidos al Ayuntamiento con el delin-
cencia por sus el Sr. pases mandado del Sr. Presidente
socio en la delos xcos. directos ordenes y pautas que
continua los Políticos oficiales de la Provincia con
del 1º al 178 y ordenados acordaron su cumplimiento.
Lo firmo el Sr. Presidente de que certifico.

He Sanguin

Por su mandado

Jose Sanguin

Atestado en el pueblo de Moya de Moya día diez de
diciembre ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores
Vicente Sanguin Alcalde Juan Solvete Jimeno Jefe
Mojas joaquin Motta Jose Motta y Jose Sanguin
y Floregedores comprometidos al Ayuntamiento con el
del Sr. pases mandado del Sr. Presidente
socio en la delos xcos. directos ordenes y pautas que
continua los Políticos oficiales de la Provincia con
del 176 al 177 y ordenados acordaron su cumplimiento.
Lo firmo el Sr. Presidente de que certifico.

He Sanguin

Por su mandado

Jose Sanguin





[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Portuguese.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "R. Siqueira".]



Don Rafael Ferrate Cas. Coronel retirado y Visitador
del papel sellado de las Provs. de Afluentes =

Certifico que habiéndose sido examinados
por mí los Documentos de la Gerencia
de Ayuntamiento de este Puerto sujetos a seis
impugnaciones, los he encontrado conformes
y arreglados a instrucciones y ordenes poste-
riores. Y paraq. conste libro el presente
que firmo en Alcazar de San Juan a los trece
dias de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y uno.

Rafael Ferrate

